

DEDUCIBILIDAD DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES

Dada la escasa producción normativa durante este período estival, nos parece de interés resaltar en primer lugar la publicación en el mes de Julio de dos Directivas europeas con incidencia en el ámbito tributario. Por un lado, se ha publicado la Directiva 2016/1164 por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior.

Por otro lado, cabe resaltar la publicación de la Directiva 2016/1065 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta al tratamiento de los bonos.

A nivel autonómico, consideramos relevante la publicación de un Decreto Ley en Andalucía por el que se aprueban una serie de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

También destacamos la publicación de las correspondientes Órdenes por parte de distintas Comunidades Autónomas por la que se establecen las normas de elaboración de los Presupuestos del año que viene.

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS resaltamos la publicación de la Consulta Vinculante de 11 de mayo de 2016, en la que se determina que los límites de embargabilidad del artículo 607 de la LEC deben aplicarse a la totalidad de las percepciones mensuales acumuladas.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA, la Resolución de 5 de julio de 2016, dictada en unificación de criterio, en la que se establece que no son gasto deducible las retribuciones percibidas por funciones de dirección o gerencia, salvo que esté prevista en los Estatutos remuneración del cargo de administrador.

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 2016, sobre la tributación de utilización del valor de tasación asignado a efectos hipotecarios.

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre el tratamiento contable de las existencias.

En la sección de Autores publicamos el artículo doctrinal titulado “*Comentarios en torno al criterio administrativo que autoriza que el perceptor de rendimientos deduzca las retenciones en el marco del IRPF una vez que se materialice el efectivo cobro de las rentas asociadas.*”

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>